

2.º-Ordenar a su titular la demolición total del edificio que deberá llevarse a cabo en el plazo improrrogable de cuatro días, en las condiciones arriba descritas al transcribir el informe técnico, advirtiéndole que, dentro de dicho plazo y antes de efectuar la misma, deberá presentar la preceptiva dirección técnica, redactada por técnico competente y debidamente visada por el Colegio Profesional correspondiente, así como acreditar la empresa que lleve a cabo los trabajos disponer de la pertinente autorización y el correspondiente seguro, y que, en caso de incumplimiento, se procederá a la ejecución subsidiaria, con cargo al obligado, de conformidad con lo previsto en los artículos 95 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1993. La obra consistirá en demolición total de la edificación, debiendo dejarse limpio el solar resultante y darse pendiente al terreno hacia la vía pública para fácil evacuación de aguas pluviales, debiendo asimismo procederse a su desratización».

Águilas, 21 de enero de 1999.—El Teniente Alcalde Delegado en materia de Policía Urbana, Pedro Gil López.

## Águilas

### 3246 Aprobado padrón conjunto de tasas de suministro de agua y otros del bimestre de noviembre-diciembre de 1998.

Habiendo sido aprobado el padrón conjunto por tasas por suministro de agua, recogida domiciliaria de basura y servicio de alcantarillado, del bimestre de noviembre-diciembre de 1998, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para posibles reclamaciones.

El ingreso de los recibos deberá realizarse en la Oficina del Servicio Municipal de Agua Potable, situada en Avenida Juan Carlos I, 41, hasta el día 26 de febrero de 1999 en periodo voluntario.

Transcurrido el indicado plazo sin que se hayan satisfecho los recibos, se procederá a su cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100, todo ello de conformidad con las Disposiciones Legales vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 30 de diciembre de 1998.—El Alcalde.

## Águilas

### 3247 Aprobado padrón conjunto de tasas de suministro de agua y otros del bimestre de septiembre-octubre de 1998.

Habiendo sido aprobado el padrón conjunto por tasas por suministro de agua, recogida domiciliaria de basura y servicio de alcantarillado, del bimestre de septiembre-octubre de 1998, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, que se contará

a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para posibles reclamaciones.

El ingreso de los recibos deberá realizarse en la Oficina del Servicio Municipal de Agua Potable, situada en Avenida Juan Carlos I, 41, hasta el día 30 de diciembre de 1998 en periodo voluntario.

Transcurrido el indicado plazo sin que se hayan satisfecho los recibos, se procederá a su cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100, todo ello de conformidad con las Disposiciones Legales vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 26 de noviembre de 1998.—El Alcalde.

## Alhama de Murcia

### 3252 Aprobación inicial del presupuesto municipal 1999.

El Pleno de la Corporación en sesión de fecha 23 de febrero de 1999, aprobó inicialmente el presupuesto municipal para 1999.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Alhama de Murcia, 24 de febrero de 1999.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

## Blanca

### 3242 Aprobación padrones.

Habiendo sido aprobado el padrón de las tasas por suministro de agua potable, recogida domiciliaria de basura, servicio de alcantarillado, cánón de mantenimiento de contadores e IVA, correspondiente al cuarto trimestre de 1998, se expone al público y se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario de sesenta días para su recaudación en forma reglamentaria, transcurrido el cual dará lugar al inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos en las oficinas de la empresa concesionario del suministro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, 12 de febrero de 1999.—El Alcalde.